



PARRAL,

DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

- 1).- Resolución Exenta N° 2.222 de fecha 04 de Noviembre de 2022, que aprueba Convenio Promoción de la Salud 2022-2024, entre la SEREMI de Salud Región del Maule y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- Decreto Exento N° 5.632 de fecha 16 de Diciembre de 2022, que aprueba Convenio Promoción de la Salud 2022-2024, entre la SEREMI de Salud Región del Maule y la I. Municipalidad de Parral.-
- 3).- Oficio N° 839 de fecha 27 de diciembre de 2022, del Director del Departamento de Salud de Parral dirigido a la SEREMI de Salud, en el cual se programó nombrar de manera formal la casa saludable como Sala de Promoción de la Salud.
- 4).- Resolución Exenta N° 637 fecha 17 de Abril de 2023, que aprueba modificación de Convenio Promoción de la Salud 2022-2024, entre la SEREMI de Salud Región del Maule y la I. Municipalidad de Parral.-
- 5).- Decreto Exento N° 3.539 de fecha 05 de Julio de 2023, que aprueba modificación de Convenio Promoción de la Salud 2022-2024, entre la SEREMI de Salud Región del Maule y la I. Municipalidad de Parral.-
- 6).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio de 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 7).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio de 2021 del Tribunal Regional del Maule.
- 8).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Municipal de Parral celebrada el 28 de Junio de 2021.
- 9).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio de 2021.
- 10).- La Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 11).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, el Departamento de Salud de la comuna de Parral, cuenta con un establecimiento desde el año 2015, conocido como Casa Saludable, el cual es un espacio destinado para realizar actividades de Promoción de la Salud.
- 2.- **Que**, de acuerdo al oficio N° 839 de fecha 27 de diciembre de 2022 del Departamento de Salud de Parral y según lo requerido en el Plan Trienal de Promoción de la SEREMI de Salud 2022-2024, en el componente de políticas y regulaciones sobre entornos saludables, se debe dar cumplimiento a la actividad N° 136 de la plataforma ministerial MIDAS, la cual consiste en oficializar una Sala de Promoción de la Salud para la comuna. Es por ello que se programó que dicho espacio estará inmerso en las dependencias de la Casa Saludable de la comuna de Parral.
- 3.- **Que**, la Casa Saludable se identificará como el espacio oficial de Promoción de la Salud, lo que se entiende como un lugar donde se realizarán, organizarán y/o gestionarán actividades de Promoción de la Salud, ya sea de forma intersectorial y/o con la comunidad en general.





DECRETO:

- 1.- ESTABLEZCASE**, que a contar del 01 de julio del presente año, la Casa Saludable dependiente del Departamento de Salud de Parral, sea reconocido como el espacio y Sala de Promoción de la Salud de la comuna.
- 2.- ESTABLEZCASE**, que la Casa Saludable sea el lugar donde se gestionarán y realizarán la gran parte de las actividades propias de Plan Trienal de Promoción de la Salud, en estas instalaciones se ejecutarán programas de salud y actividades, tanto del sector salud, como de la red intersectorial que colaboren, fortalezcan y complementen el trabajo de la promoción de salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y CUMPLASE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

rmh
DISTRIBUCIÓN
En formato digital: personal@saludparral.cl; rmella@saludparral.cl

JEFE DE PERSONAL	DIRECTOR DEPTO DE SALUD
JAVIER ALEGRÍA ORTEGA	DARWIN MAUREIRA TAPIA